

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	<b>30934/2024</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

02 de octubre de 2024 a las 09:15:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

**D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública**

#### **SECRETARIA**

**D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación**

#### **VOCALES**

**Vicepresidente 1º: D./Dña. Luis Mayor Olea, Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos (Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza)**

**Vicepresidente 2º: D./Dña. Román Dobaño Laguna, Director General Acctal. de Arquitectura**  
**D./Dña. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda**

**D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR**

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: Mesa 7 de agosto 24 - APROBACIÓN ACTA 07 DE AGOSTO 2024**
- 2.- Aprobación de acta: 18 de sep 2024 - APROBACIÓN ACTA 18 DE SEPTIEMBRE 2024**
- 3.- Aprobación de acta: MESA 25 SEPT.2024 - APROBACIÓN ACTA25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**
- 7.- Propuesta adjudicación: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11.- Propuesta adjudicación: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 12.- Apertura y calificación administrativa: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 17.- Propuesta adjudicación: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
- 18.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 70/2024/CMA - Proyecto de renovación del pavimento de la plaza de los pescadores de Melilla.
- 19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 9/2024/CMA - Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de demolición parcial y acondicionamiento del Edificio del Pozo de Reina Regente.
- 20.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 160/2024/CMA - Asistencia Técnica de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa para la Adecuación del local 33 anexo a la Estación Marítima de Melilla con destinos a usos docentes/universitarios.
- 21.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 194/2024/CMA - Asistencia técnica de redacción de proyecto y dirección facultativa para adecuación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla.
- 22.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 271/2023/CMA - Proyecto Demolición Parcial y Acondicionamiento del Edificio del Pozo de Reina Regente.
- 23.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 202/2024/CMA - Proyecto de Ampliación de Celdas de Recepción de RAEEs en el Punto Limpio de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 24.- Apertura y calificación administrativa: 206/2024/CMA - Proyecto de Obras de Nueva Ordenación de la Plaza de España (FASE I)
- 25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 206/2024/CMA - Proyecto de Obras de Nueva Ordenación de la Plaza de España (FASE I)
- 26.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 95/202 /CMA - Renovación y conservación del revestimiento exterior de la Plaza de las cuatro culturas de la CAM
- 27.- Apertura y calificación administrativa: 103/2024/CMA - Suministro de Planta Móvil de gestión de residuos voluminosos.
- 28.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 103/2024/CMA - Suministro de Planta Móvil de gestión de residuos voluminosos.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- 29.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 210/2024/CMA - Asistencia Técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Ampliación, Reforma Interior y Rehabilitación Integral del Edificio de la antigua Sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos Universitarios y Culturales, según Proyecto del EXPTE 93/2022/CMA.**
- 30.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 74/2024/cma - Proyecto de construcción de Plazoleta en la calle San Miguel junto a la plaza Veedor en el Primer Recinto Fortificado de Melilla**
- 31.- Apertura y calificación administrativa: 169/2023/CMA - Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado con el Programa FEDER MELILLA 2021-2027**
- 32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 169/2023/CMA - Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado con el Programa FEDER MELILLA 2021-2027**
- 33.- Apertura y calificación administrativa: 95/2024/CMA - Servicio de Conservación, Reparación, Gestión y Adecuación de las Áreas de juego, Parques Infantiles y Aparatos de Gimnasia Biosaludables de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 34.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 95/2024/CMA - Servicio de Conservación, Reparación, Gestión y Adecuación de las Áreas de juego, Parques Infantiles y Aparatos de Gimnasia Biosaludables de la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 35.- Apertura y calificación administrativa: 168/2024/CMA - Asesoramiento Jurídico, Acompañamiento a eventos y Elaboración de Informes Jurídicos y Actualización Normativa, vinculado todos ellos a la Estrategia de la Ciudad Autónoma de Melilla para la atracción de Empresas de Juego Online al territorio de Melilla.**
- 36.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 168/2024/CMA - Asesoramiento Jurídico, Acompañamiento a eventos y Elaboración de Informes Jurídicos y Actualización Normativa, vinculado todos ellos a la Estrategia de la Ciudad Autónoma de Melilla para la atracción de Empresas de Juego Online al territorio de Melilla.**
- 37.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.**
- 38.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.**
- 39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 305/2023/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM**

### Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la extinta mesa permanente de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

### DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de sendas resoluciones del órgano de contratación la, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L., la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA (resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020), la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN SA (resolución del Consejero de Hacienda nº 2024000930 de fecha 25/03/2024) o alguna de las empresas vinculadas a las tres anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 6/2024/CMA
- 140/2024/CMA

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- 95/2024/CMA

Asimismo el Sr. Dobaño Laguna informa de que se abstiene de intervenir en los expedientes 70/2024/CMA, 71/2024/CMA y 74/2024/CMA, al darse sobre su persona uno de los supuestos de abstención contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015 respecto a uno de los licitadores.

El Sr. Mayor Olea informa de que se abstiene de intervenir en los expedientes 70/2024/CMA, y 74/2024/CMA, al darse sobre su persona uno de los supuestos de abstención contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015 respecto a uno de los licitadores.

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información.

<https://vimeo.com/1014257447>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente, vicepresidentes y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de las mesas de contratación de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de las mesas de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de las mesas de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de las mesas de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesas de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

### **1.- Aprobación de acta: Mesa 7 de agosto 24 - APROBACIÓN ACTA 07 DE AGOSTO 2024**

Se incluye por error en la convocatoria, ya que la nueva mesa sectorial principal no es competente para aprobar dicho Acta (será sometida a aprobación de la extinta mesa de contratación permanente, en aplicación de la disposición transitoria del decreto del Excmo. Presidente de la Ciudad de fecha 25/09/2024, registrado al número 2024000229, publicado en el BOME extraordinario nº 56 de fecha 26/09/2024).

### **2.- Aprobación de acta: 18 de sep 2024 - APROBACIÓN ACTA 18 DE SEPTIEMBRE 2024**

Se incluye por error en la convocatoria, ya que la nueva mesa sectorial principal no es competente para aprobar dicho Acta (será sometida a aprobación de la extinta mesa de contratación permanente, en aplicación de la disposición transitoria del decreto del Excmo. Presidente de la Ciudad de fecha 25/09/2024, registrado al número 2024000229, publicado en el BOME extraordinario nº 56 de fecha 26/09/2024).

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

### **3.- Aprobación de acta: MESA 25 SEPT.2024 - APROBACIÓN ACTA25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Se incluye por error en la convocatoria, ya que la nueva mesa sectorial principal no es competente para aprobar dicho Acta (será sometida a aprobación de la extinta mesa de contratación permanente, en aplicación de la disposición transitoria del decreto del Excmo. Presidente de la Ciudad de fecha 25/09/2024, registrado al número 2024000229, publicado en el BOME extraordinario nº 56 de fecha 26/09/2024).

### **4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Recursos Hídricos con fecha 30 de julio de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta técnica Puntuación: 37.4

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta técnica Puntuación: 35.4

### **5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de SEIS (6) MESES, por un precio de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (505.694,86 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (50.569,49 €)**, totalizándose la oferta en **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (556.264,35 €)**.

**NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.** esta sociedad se compromete a tomará a su cargo la citada obra por un precio de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (516.413,99 €)**, al que corresponde por

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

IPSI la cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (51.641,40 €)** totalizándose la oferta en **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (568.055,39 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 505694.86 Valor aportado por la mesa: 505694.86 Puntuación: 45.16

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 516413.99 Valor aportado por la mesa: 516413.99 Puntuación: 43.79

**7.- Propuesta adjudicación: 6/2024/CMA - Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la EBAR de la Hípica a la obra de llegada de la EDAR**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 37.4

Total criterios CAF: 45.16

Total puntuación: 82.56

Orden: 2NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Total criterios CJV: 35.4

Total criterios CAF: 43.79

Total puntuación: 79.19

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **FERROVIAL CONSTRUCCION S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **FERROVIAL CONSTRUCCION S.A** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de SEIS (6) MESES, por un precio de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (505.694,86 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (50.569,49 €)**, totalizándose la oferta en **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (556.264,35 €)**.

**8.- Apertura y calificación administrativa: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28517308 EULEN S.A Fecha de presentación: 25 de julio de 2024 a las 13:10:50

NIF: B88586920 Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 13:17:48

NIF: A29904000 A28017986 HIMOSA - VIAS UTE SSOO II Fecha de presentación: 18 de julio de 2024 a las 12:52:52

NIF: A80241789 - A29044724 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - ALYON SERVICIOS, S.A. Fecha de presentación: 04 de julio de 2024 a las 14:03:44

NIF: A80241789 - A29044724 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - ALYON SERVICIOS, S.A. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2024 a las 11:27:01

NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 14:28:47

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A28517308 EULEN S.A**

**NIF: B88586920 Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.**

**NIF: A29904000 A28017986 HIMOSA - VIAS UTE SSOO II**

**NIF: A80241789 - A29044724 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - ALYON SERVICIOS, S.A.**

**NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28517308 EULEN S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del 4,06 % (cuatro coma cero seis por ciento). Ofrece lo siguiente:

- Carretilla elevadora contrapesada, diesel, con capacidad de carga superior a 2 Tn, o similar y con matrícula para poder circular por la vía pública o similar (Equivalente)
- Camión grúa, de 11 Tn de capacidad de carga y 5,5 Tn de capacidad a pié de grúa, o similar, y con matrícula para poder circular por la vía pública o similar (Equivalente)
- Plataforma elevadora articulada o telescópica , eléctrica o diésel, con capacidad de carga superior a 1 Tn o similar (equivalente)
- Características técnicas de los vehículos

**NIF: B88586920 Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato de **nueve con treinta y tres por ciento (9,33 %)**, ofrece lo siguiente:

- **Vehículo nº 1: una (1) Carretilla Elevadora** contrapesada, con capacidad de carga superior a 2 Tn y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o similar (equivalente).
- **Vehículo nº 2: Un (1) Camión Grúa**, de 11 Tn de capacidad de carga y 5,5 Tn de capacidad a pié de grúa, o similar, y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o Similar (Equivalente).
- **Vehículo nº 3: Una (1) Plataforma Elevadora articulada** o telescópica, con capacidad de carga superior a 1 Tn, o similar (Equivalente).

**UTE NIF: A29904000 A28017986 HIMOSA - VIAS UTE SSOO II**, esta UTE se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del 0,5 %, presenta como mejora y en el plazo no superior a seis meses desde la firma del contrato los siguientes vehículos:

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (VC2)	
VEHÍCULOS	
Vehículo Nº1	NO SE OFERTA
Vehículo Nº2	Un (1) Camión Grúa, de 11 Tn de capacidad de carga y 5,5 Tn de capacidad a pie de grúa o similar
Vehículo Nº3	Una (1) Plataforma telescópica HAULOTTE HA18 PX o similar

**UTE NIF: A80241789 - A29044724 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - ALYON SERVICIOS, S.A.,** esta UTE se compromete a tomar a su cargo el citado servicio plicando una baja sobre los precios del contrato del 31,30%, ofrece lo siguiente:

- Vehículo Nº1: Una (1) Carretilla Elevadora contrapesada, con capacidad de carga superior a 2 Tn y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o Similar (Equivalente).
- Vehículo Nº2: Un (1) Camión Grúa, de 11 Tn de capacidad de carga y 5,5 Tn de capacidad a pie de grúa, o similar, y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o Similar (Equivalente).
- Vehículo Nº3: Una (1) Plataforma Elevadora articulada o telescópica, con capacidad de carga superior a 1Tn, o Similar (Equivalente).

**NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.,** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio plicando una baja sobre los precios del contrato del 27,64% (expresado en cifras y números redondeados a 2 decimales), ofrece lo siguiente:

- **Vehículo Nº 1: Una Carretilla Elevadora** contrapesada, con capacidad de carga superior a 2 Tn y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o Similar (Equivalente):
- **Vehículo Nº 2: Un Camión Grúa,** de 11 Tn de capacidad de carga y 5,5 Tn de capacidad a pie de grúa, o similar, y con matrícula y seguro para poder circular por vía urbana o Similar (Equivalente).
- **Vehículo Nº 3: Una Plataforma Elevadora articulada** o telescópica, con capacidad de carga superior a 1Tn, o Similar (Equivalente)
- Características técnicas de los vehículos

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que la **UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - ALYON SERVICIOS, S.A.,** presenta una oferta incurso en presunción de anomalía por su bajo

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siendo necesario que dicho asesoramiento incluya una valoración de los elementos de dicha oferta, y de las circunstancias y alegaciones dadas por la licitadora en el presente trámite de justificación, en cumplimiento de la resolución del TACRC nº 1487/2023. En particular, dicho informe deberá manifestar si la oferta y su posterior justificación respetan los convenios colectivos sectoriales vigentes (así como el resto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional), ya que su incumplimiento conllevaría el rechazo de la oferta, en base a lo contenido en el penúltimo párrafo del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, sin tener en cuenta a aquellos licitadores sobre los que se estime que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN BAJA

**11.- Propuesta adjudicación: 140/2024/CMA - Servicio de apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN BAJA

**12.- Apertura y calificación administrativa: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 1: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)**

---

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2024 a las 08:33:34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A.. LOTE 1: Vehículos tipo turismo eléctricos (BEV)..**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadriciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 1: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)**

---

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A03417086 AUTOS MARCOS, S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total máximo de 4 MESES, por un precio de **CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (150.950,00 €)**, totalizándose la oferta por el mismo importe. Presentado las siguientes mejoras:

- Señal luminosa V

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadríciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 1: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)**

---

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Sostenibilidad, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadríciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO QUAD ELÉCTRICOS (BEV)**

---

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

**16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadríciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO QUAD ELÉCTRICOS (BEV)**

---

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

**17.- Propuesta adjudicación: 167/2024/CMA - Suministro Mediante lotes de vehículos eléctricos (Bev) y Cuadríciclo para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza**

---

**LOTE 1: VEHÍCULOS TIPO TURISMO ELÉCTRICOS (BEV)**

---

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME.

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

---

## LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO QUAD ELÉCTRICOS (BEV)

---

DESIERTO

### 18.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 70/2024/CMA - Proyecto de renovación del pavimento de la plaza de los pescadores de Melilla.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B02560498 ACCYNIA INGENIERIA SL Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 14:20:02

NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:39:56

NIF: B52002581 DORANJO S.L. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:14:00

NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 12:33:02

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 08:52:40

NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 19:12:28

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Se observa que el licitador **FDS MELILLA SL** presenta en el Sobre 1 referente a los requisitos administrativos y documentación evaluable mediante juicio de valor, un documento denominado "*Anexo II Modelo de proposición económica*" que incluye documentación referente a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. En concreto se incluye la oferta económica en el sobre 1. A tal efecto respecto a la configuración de los sobres el punto 11 del Anexo I del PCAP señala lo siguiente:

11. Forma de las proposiciones.

Según los criterios establecidos en el apartado 21 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en 2 (dos) sobres o archivos electrónicos, denominados:

Sobre 1: Requisitos previos y documentación respecto de los Criterios Evaluables mediante juicio de Valor.

Sobre 2: Criterios Evaluables mediante la mera aplicación de Fórmulas.

**Los tribunales administrativos de recursos contractuales han determinado la exclusión de la oferta en caso de inclusión indebida de documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas en el sobre que contenga la oferta que se valorara mediante un juicio de valor. Pero no se trata de una exclusión automática. Huyendo de posturas excesivamente formalistas entienden que debe analizarse que el error cometido se haya producido o no, su trascendencia y, lo que es más importante y decisivo, que el error traiga o no causa de los requerimientos del PCAP o del PPT. Este criterio ha sido confirmado por la jurisprudencia (STS 532/2022). Así, no procede la exclusión cuando no existe la suficiente certeza como para considerar**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**la información desvelada como fiable (TACRC 1375/2022), cuando no tiene la suficiente entidad para suponer un riesgo de infracción del principio objetividad e igualdad (TACRC 118/2020), o si los valores desvelados coinciden con el mínimo exigible, de manera que no van a obtener puntuación (TACRC 1670/2021).**

En el presente caso, debemos traer a colación la Resolución 652/2019 del TACRC, en la que el Tribunal mantiene el criterio de que la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente conlleva la exclusión del licitador:

“(…)

*Pues bien, resulta del expediente que el licitador ahora recurrente incorporó al sobre nº 1 su oferta económica, redactada de acuerdo con el Anexo 2 de los pliegos, por lo que es incuestionable que con ello ha incumplido las previsiones de los PCAP. Y no solo de los pliegos, sino también de la propia LCSP, como pasamos a analizar. En efecto, la Ley regula la forma de presentación de las ofertas, distinguiendo especialmente los supuestos en los que se fijan criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.*

*(…) Es decir, lo que establece la norma (con independencia de que lo digan o no los pliegos), es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.*

*(…) Pues bien, en nuestro caso concreto, es evidente, pues así lo reconoce la recurrente, que ha introducido en el sobre nº1 algunas declaraciones exigidas relativas a requisitos previos, así como la oferta económico-técnica ajustada al anexo 2 del Cuadro, y el resto de la documentación administrativa, entre ellas la declaración ajustada al DEUC, la ha introducido, por lo que él mismo manifiesta, en el sobre nº 2, que, en consecuencia, no se podía calificar.*

*Es indudable, por tanto, que se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el sobre nº 2 para calificar el resto de la documentación aportada, solo procedía la exclusión determinada por el PCAP para tales casos de incumplimiento de lo exigido, de acuerdo con la cláusula 10 del PCAP.*

*La consecuencia anterior deriva del incumplimiento de los pliegos, que son ley del contrato, y de la ruptura del secreto de la proposición económica en un acto que no ha tenido carácter público, como exigen la LCSP y los pliegos, con quiebra de los principios de igualdad y no discriminación entre licitadores.*

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con las citadas abstenciones del Sr. Dobaño Laguna y del Sr. Mayor Olea, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**1º.- Excluir** al licitador **FDS MELILLA SL** del presente procedimiento, al haber introducido la información relativa a la totalidad de los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre administrativo, produciéndose una contaminación total de sus sobres, no admitida por la jurisprudencia expuesta, al estar comprometiendo los principios de secreto de las proposiciones y de igualdad de trato de los licitadores.

**2º.- Admitir** a los siguientes licitadores:

**NIF: B02560498 ACCYNIA INGENIERIA SL**

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**NIF: B02560498 ACCYNIA INGENIERIA SL**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con las citadas abstenciones del Sr. Román Dobaño Laguna y del Sr. Luis Mayor Olea, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**19.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 9/2024/CMA - Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de demolición parcial y acondicionamiento del Edificio del Pozo de Reina Regente.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 10 de julio de 2024 a las 11:04:49

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**IDIC CONSULTING**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**20.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 160/2024/CMA - Asistencia Técnica de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa para la Adecuación del local 33 anexo a la Estación Marítima de Melilla con destinos a usos docentes/universitarios.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45299920v Carolina Quevedo Fernandez Fecha de presentación: 25 de julio de 2024 a las 14:58:31

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: 45299920v Carolina Quevedo Fernandez**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**Carolina Quevedo Fernandez,,** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**21.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 194/2024/CMA - Asistencia técnica de redacción de proyecto y dirección facultativa para adecuación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 13:34:54

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 11:44:29

NIF: 45300445J JESUS MARIA MONTERO SAEZ Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 14:23:10

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**

**NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO**

**NIF: 45300445J JESUS MARIA MONTERO SAEZ**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.,** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO,** presenta documentación técnica a valorar

**NIF: 45300445J JESUS MARIA MONTERO SAEZ,** presenta documentación técnica a valorar

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**22.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 271/2023/CMA - Proyecto Demolición Parcial y Acondicionamiento del Edificio del Pozo de Reina Regente.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 12 de julio de 2024 a las 11:59:52

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**23.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 202/2024/CMA - Proyecto de Ampliación de Celdas de Recepción de RAEEs en el Punto Limpio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 13:19:29

NIF: B52041449 MULTISERVICIOSMELILLA S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 02:54:14

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B29963675 PROMECO2000 S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 10:01:17

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

**NIF: B52041449 MULTISERVICIOSMELILLA S.L.**

**NIF: B29963675 PROMECO2000 S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52041449 MULTISERVICIOSMELILLA S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B29963675 PROMECO2000 S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

#### **24.- Apertura y calificación administrativa: 206/2024/CMA - Proyecto de Obras de Nueva Ordenación de la Plaza de España (FASE I)**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2024 a las 11:44:16

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**25.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 206/2024/CMA - Proyecto de Obras de Nueva Ordenación de la Plaza de España (FASE I)**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**26.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 71/2024/CMA - Renovación y conservación del revestimiento exterior de la Plaza de las cuatro culturas de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52002581 DORANJO S.L. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2024 a las 13:54:51

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 14:21:56

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Dobaño Laguna, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**27.- Apertura y calificación administrativa: 103/2024/CMA - Suministro de Planta Móvil de gestión de residuos voluminosos.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B86055472 EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS S.L. Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2024 a las 13:12:29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B86055472 EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**28.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 103/2024/CMA - Suministro de Planta Móvil de gestión de residuos voluminosos.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B86055472 EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**29.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 210/2024/CMA - Asistencia Técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Ampliación, Reforma Interior y Rehabilitación Integral del Edificio de la antigua Sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos Universitarios y Culturales, según Proyecto del EXPTE 93/2022/CMA.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45299916J JOSE MIGUEL CARMONA TORNEL Fecha de presentación: 26 de agosto de 2024 a las 12:36:31

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**UTE NIF: 45299916J JOSE MIGUEL CARMONA TORNEL - NIF : 43995659V EL KADDOURI KAL-LI , TARIK - NIF: 45587419Q ALBERTO MALDONADO GOMEZ**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**UTE NIF: 45299916J JOSE MIGUEL CARMONA TORNEL - NIF : 43995659V EL KADDOURI KAL-LI , TARIK - NIF: 45587419Q ALBERTO MALDONADO GOMEZ**, presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

### **30.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 74/2024/cma - Proyecto de construcción de Plazoleta en la calle San Miguel junto a la plaza Veedor en el Primer Recinto Fortificado de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2024 a las 14:36:43

NIF: B52002581 DORANJO S.L. Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2024 a las 12:44:38

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2024 a las 14:28:01

NIF: 45358234A MOHAMED EL KAJJOU EL HAMOUTI Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2024 a las 10:16:56

NIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L Fecha de presentación: 03 de septiembre de 2024 a las 14:59:18

NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L. Fecha de presentación: 02 de septiembre de 2024 a las 21:26:50

Tras la apertura de los sobres correspondientes a dichos licitadores y tras la revisión de la documentación aportada por los mismos la mesa concluye lo siguiente:

Se observa que el **MOHAMED EL KAJJOU EL HAMOUTI** presenta en el Sobre 1 referente a los requisitos administrativos y documentación evaluable mediante juicio de valor, un documento denominado “*Anexo II Modelo de proposición económica*” que incluye documentación referente a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. En concreto se incluye la oferta económica en

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

el sobre 1. A tal efecto respecto a la configuración de los sobres el punto 11 del Anexo I del PCAP señala lo siguiente:

11. Forma de las proposiciones.

Según los criterios establecidos en el apartado 21 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en 2 (dos) sobres o archivos electrónicos, denominados:

Sobre 1: Requisitos previos y documentación respecto de los Criterios Evaluables mediante juicio de Valor.

Sobre 2: Criterios Evaluables mediante la mera aplicación de Fórmulas.

**Los tribunales administrativos de recursos contractuales han determinado la exclusión de la oferta en caso de inclusión indebida de documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas en el sobre que contenga la oferta que se valorara mediante un juicio de valor. Pero no se trata de una exclusión automática. Huyendo de posturas excesivamente formalistas entienden que debe analizarse que el error cometido se haya producido o no, su trascendencia y, lo que es más importante y decisivo, que el error traiga o no causa de los requerimientos del PCAP o del PPT. Este criterio ha sido confirmado por la jurisprudencia (STS 532/2022). Así, no procede la exclusión cuando no existe la suficiente certeza como para considerar la información desvelada como fiable (TACRC 1375/2022), cuando no tiene la suficiente entidad para suponer un riesgo de infracción del principio objetividad e igualdad (TACRC 118/2020), o si los valores desvelados coinciden con el mínimo exigible, de manera que no van a obtener puntuación (TACRC 1670/2021).**

En el presente caso, debemos traer a colación la Resolución 652/2019 del TACRC, en la que el Tribunal mantiene el criterio de que la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente conlleva la exclusión del licitador:

“(…)

*Pues bien, resulta del expediente que el licitador ahora recurrente incorporó al sobre nº 1 su oferta económica, redactada de acuerdo con el Anexo 2 de los pliegos, por lo que es incuestionable que con ello ha incumplido las previsiones de los PCAP. Y no solo de los pliegos, sino también de la propia LCSP, como pasamos a analizar. En efecto, la Ley regula la forma de presentación de las ofertas, distinguiendo especialmente los supuestos en los que se fijan criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.*

*(…) Es decir, lo que establece la norma (con independencia de que lo digan o no los pliegos), es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.*

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

*(...) Pues bien, en nuestro caso concreto, es evidente, pues así lo reconoce la recurrente, que ha introducido en el sobre nº1 algunas declaraciones exigidas relativas a requisitos previos, así como la oferta económico-técnica ajustada al anexo 2 del Cuadro, y el resto de la documentación administrativa, entre ellas la declaración ajustada al DEUC, la ha introducido, por lo que él mismo manifiesta, en el sobre nº 2, que, en consecuencia, no se podía calificar.*

*Es indudable, por tanto, que se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el sobre nº 2 para calificar el resto de la documentación aportada, solo procedía la exclusión determinada por el PCAP para tales casos de incumplimiento de lo exigido, de acuerdo con la cláusula 10 del PCAP.*

*La consecuencia anterior deriva del incumplimiento de los pliegos, que son ley del contrato, y de la ruptura del secreto de la proposición económica en un acto que no ha tenido carácter público, como exigen la LCSP y los pliegos, con quiebra de los principios de igualdad y no discriminación entre licitadores.*

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con las citadas abstenciones del Sr. Dobaño Laguna y del Sr. Mayor Olea, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**1º.- Excluir** al licitador **MOHAMED EL KAJJOU EL HAMOUTI** del presente procedimiento, al haber introducido la información relativa a la totalidad de los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre administrativo, produciéndose una contaminación total de sus sobres, no admitida por la jurisprudencia expuesta, al estar comprometiendo los principios de secreto de las proposiciones y de igualdad de trato de los licitadores.

**2º.- Admitir** a los siguientes licitadores:

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

**NIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L**

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52002581 DORANJO S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con las citadas abstenciones del Sr. Román Dobaño Laguna y del Sr. Luis Mayor Olea, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**31.- Apertura y calificación administrativa: 169/2023/CMA - Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado con el Programa FEDER MELILLA 2021-2027**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B41287103 Arenal Grupo Consultor S.L.** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 11:27:04

**NIF: B38944864 ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 14:21:14

**NIF: B90054065 Grupo CONSIDERA SL** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 11:13:38

**NIF: B11475738 IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 14:56:30

**NIF: B18393132; B62326863 SICI DOMINUS - CROWE** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 14:11:39

**NIF: B95886206 TECHFRIENDLY S.L.** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 10:47:06

**NIF: V67163576 UTE AIE MULTICRITERI - MCRIT - TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 14:05:08

**NIF: A63141170 UTE DALEPH-IDIC** Fecha de presentación: 28 de junio de 2024 a las 13:14:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B41287103 Arenal Grupo Consultor S.L.**

**NIF: B38944864 ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.**

**NIF: B90054065 Grupo CONSIDERA SL**

**NIF: B11475738 IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL**

**NIF: B18393132; B62326863 SICI DOMINUS - CROWE**

**NIF: B95886206 TECHFRIENDLY S.L.**

**NIF: V67163576 UTE AIE MULTICRITERI - MCRIT - TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.**

**NIF: A63141170 UTE DALEPH-IDIC**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 169/2023/CMA - Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado con el Programa FEDER MELILLA 2021-2027**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B41287103 Arenal Grupo Consultor S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B38944864 ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B90054065 Grupo CONSIDERA SL**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B11475738 IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B18393132; B62326863 SICI DOMINUS – CROWE**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: B95886206 TECHFRIENDLY S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: V67163576 UTE AIE MULTICRITERI - MCRIT - TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: A63141170 UTE DALEPH-IDIC**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**33.- Apertura y calificación administrativa: 95/2024/CMA - Servicio de Conservación, Reparación, Gestión y Adecuación de las Áreas de juego, Parques Infantiles y Aparatos de Gimnasia Biosaludables de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.** Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 14:20:30

**NIF: A28517308 EULEN S.A** Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 10:32:59

**NIF: A08602815 TALHER, S.A.** Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 09:36:00

**NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 09:30:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.**

**NIF: A28517308 EULEN S.A**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: A08602815 TALHER, S.A.**

**NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**34.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 95/2024/CMA - Servicio de Conservación, Reparación, Gestión y Adecuación de las Áreas de juego, Parques Infantiles y Aparatos de Gimnasia Biosaludables de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: A28517308 EULEN S.A.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: A08602815 TALHER, S.A.**, presenta documentación técnica a valorar

**NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**35.- Apertura y calificación administrativa: 168/2024/CMA - Asesoramiento Jurídico, Acompañamiento a eventos y Elaboración de Informes Jurídicos y Actualización Normativa, vinculado todos ellos a la Estrategia de la Ciudad Autónoma de Melilla para la atracción de Empresas de Juego Online al territorio de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: J78250818 LOYRA ABOGADOS Y ASESORES** Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 20:53:47

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: J78250818 LOYRA ABOGADOS Y ASESORES**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**36.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 168/2024/CMA - Asesoramiento Jurídico, Acompañamiento a eventos y Elaboración de Informes Jurídicos y Actualización Normativa, vinculado todos ellos a la Estrategia de la Ciudad Autónoma de Melilla para la atracción de Empresas de Juego Online al territorio de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: J78250818 LOYRA ABOGADOS Y ASESORES**, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Innovaciones Tecnológicas, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**37.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.**

---

## **LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** propuesto como adjudicatario del expediente denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICAS, SITA EN CALLE SANCHO MIÑANO 2, EN MELILLA.”** (expediente **286/2023/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, que se compromete a tomar a su cargo el cotado servicio por **CATORCE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.449,00 €)**, al

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

que corresponde por IPSI la cuantía de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS EUROS, (577,96 €)** totalizándose la oferta en **QUINCE MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.026,96 €)**, presenta como mejoras:

- **Propuesta de equipo de dirección de obra**
- **Propuesta de equipo de redacción.**

**38.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.**

---

#### **LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **ALBERTO MALDONADO GÓMEZ** propuesto como adjudicatario del expediente denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICAS, SITA EN CALLE SANCHO MIÑANO 2, EN MELILLA.**” (expediente **286/2023/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **ALBERTO MALDONADO GÓMEZ**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€)**, totalizándose la oferta en **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7644,00 €)**, presenta como mejoras

- **Experiencia en obras**

**39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 305/2023/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **YOLANDA PEREZ RAMOS,SL** propuesto como adjudicatario del expediente denominado “**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CREACIÓN DE SOMBRAS TEXTILES EN LAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE FORESTAL DE LA CAM.**” (expediente **305/2023/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **YOLANDA PEREZ RAMOS** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de **cuatro meses**, por un precio de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS (354.325,30 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.432,53€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (389.757,83 €)**.

Siendo las doce horas y treinta y ocho minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME JUICIOS DE VALOR expte. 6/2024/CMA		<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030023436265352">15256030023436265352</a>

Jefa del Negociado  
de Contratación

El Director General  
de Contratación Pública

8 de octubre de 2024  
C.S.V.:1525012477704465372

8 de octubre de 2024  
C.S.V.: 1525012477704465372

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525012477704465372 en <https://sede.melilla.es/validacion>



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea  
95269 91 51 / 91 31  
952 69 91 29  
MELILLA

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
1525012477704465372 en <https://sede.melilla.es/validacion>